

**¿Qué elementos integran el concepto de norma en
lingüística? Una extensión teórica del concepto
coseriano de *norma*
(What Elements Integrate the Concept of Norm in
Linguistics? A Theoretical Extension of the Coserian
Norm)**

Michelle RODRÍGUEZ CHIW
University of Guadalajara, Mexico

Abstract: One of the theoretical legacies left by Eugenio Coseriu in works such as *Synchrony, Diachrony and History* is the establishment of a concept of norm derived from linguistic theory and applicable to the theory of language. Through this, the contributions of the same made it possible to understand the norm as an act and a product that comes from the intrinsic relationship between the individual and his language. With the present text it is desired to contribute to the theoretical extension of the Coserian concept of norm in linguistics by contrasting it with that of Luis Fernando Lara, with the aim of observing the way in which both linguistics *per se* and sociolinguistics can study this scientific term in its application in multicultural fields of study. For this, linguistic attitudes will be used to incorporate new ways of conceiving the norm in social contexts and the way in which they delimit and reduce the linguistic system.

Keywords: norm, system, linguistic attitudes, Coseriu, sociolinguistics.

Resumen: Uno de los legados teóricos que dejó Eugenio Coseriu en obras como *Sincronía, diacronía e historia* es el establecimiento de un concepto de norma, proveniente de la teoría lingüística y aplicable a la teoría del lenguaje. A través de esto, los aportes del mismo contribuyeron a entender la norma como un acto y un producto que surge de la relación intrínseca entre el individuo y su lenguaje. Con el presente texto se desea contribuir a la extensión teórica del concepto coseriano de norma en lingüística contraponiéndolo al de Luis

Fernando Lara con el objetivo de observar la forma en que, tanto la lingüística *per se*, como la sociolingüística pueden estudiar este término científico en su aplicación en campos de estudio multiculturales. Para ello se utilizarán las actitudes lingüísticas para incorporar nuevas formas de concebir la norma en los contextos sociales y la forma en que delimitan y reducen el sistema lingüístico.

Palabras clave: norma, sistema, actitudes lingüísticas, Coseriu, sociolingüística

La revisión bibliográfica de Eugenio Coseriu fue el principio de una inclinación hacia el análisis del concepto de norma y las descripciones lingüísticas posteriores hechas sobre la notable base de este lingüista. Al observar una continuidad de la teoría de Coseriu en la obra de Luis Fernando Lara —quien ha dedicado parte de sus investigaciones a desarrollar el concepto de norma y normatividad respecto a un sistema dado sobre un principio histórico— inquirí acerca de los fundamentos más representativos con la finalidad de comenzar una búsqueda que dejara entrever la morfología de la norma y su operación con relación a la sociedad, sus hablantes y el uso.

A propósito de la lectura de la teoría coseriana, aparece una de las hipótesis fundamentales de este trabajo que es observar a la actitud lingüística como parte primaria y constitutiva de la norma, además de comenzar a integrar diversos aspectos, desde el *acto* hasta el *producto* en la determinación del concepto que nos atañe y la posibilidad de un examen interdisciplinario. En continuidad con lo anterior, se realizó una exploración teórica del término que mostrara nuevas exigencias para reemprender su estudio y colocar premisas que den lugar a otros cuestionamientos e indagaciones relativos a éste. Las problemáticas decisivas se asocian con la poca flexibilidad de una teoría en lingüística que admita la observación sin particiones con carácter autónomo (como es el caso de las dicotomías) y que, asimismo, acoja el territorio de lo

social como concluyente en el estudio aplicado del lenguaje. Por consiguiente, los objetivos estarán encaminados a la comparación de Coseriu y Lara para dar razón de un concepto de norma que se aproxime a las consideraciones de más amplitud en ambos, las cuales coadyuven en la estructuración norma, a partir de la adhesión de un inventario descriptivo de sus componentes.

1. El concepto coseriano de norma lingüística

El rigor del legado de Eugenio Coseriu en la teoría lingüística ha permitido trasladar las hipótesis planteadas en una esfera metalingüística a su aplicación en la teoría del lenguaje. El caso concreto que estudiamos en el presente texto está vinculado con la teoría conceptual de la norma en lingüística *per se*, sin una pretensión, por el momento, de observar la factibilidad de su aplicación en el análisis de las lenguas naturales. Mientras tanto, podemos decir que los aspectos teóricos delimitados por el lingüista rumano en torno a este concepto serán considerados como un marco teórico para la incorporación posterior de nuevos elementos que parten de la comparación de los postulados hechos por éste y otros autores.

A manera de prolegómeno, es importante considerar que el concepto de norma incorporado en la teoría coseriana es, indiscutiblemente, una de las contribuciones, dentro del marco estructural del siglo XX, que ha permanecido hasta la actualidad debido a la nitidez de sus proposiciones, así como a la introducción de una perspectiva que, si bien sigue siendo estructural, está vinculada con la caracterización idealista que se le ha dado a Coseriu en las últimas décadas y mediante la cual se rompió un paradigma ortodoxo que imposibilitaba conjuntar una visión integral entre la diacronía y la sincronía en los estudios lingüísticos.

Ahora bien, adentrándonos en el cometido inicial, es de relevancia clarificar que, como bien se puede observar en la lectura de *Sincronía, diacronía e historia* (1978); *Sincronía, diacronía y tipología* (1968) y *Sistema, norma y habla* (1982), el presente concepto nace como una apertura a la rigidez de la oposición entre *lengua y habla* de Saussure; se efectúa una crítica y se comienza un nuevo camino para entender la delimitación descriptiva de dos términos esenciales que no son, de manera necesaria, opuestos, como se les había advertido con antelación.

La norma de Coseriu, como bien menciona Luis Fernando Lara (2009, p. 41) se ha interpretado de manera ulterior como un concepto descriptivo debido al condicionamiento estructural ya mencionado. La definición desarrollada por Coseriu se asocia con claridad a lo anterior al recurrir a la interpretación de este vocablo como lo *normal* en lugar del *deber ser*, que simbolizan las normas sociales: “hay elementos que no son *únicos* y *ocasionales*, sino *sociales*, es decir, *normales* y *repetidos* en el hablar de una comunidad” (Coseriu, 1982: 55). Bajo esta premisa y dado el hecho de que “La lengua no existe sino como sistema abstracto de actos lingüísticos comunes, o concretamente registrados o acumulados en la memoria de los individuos hablantes” (Coseriu, 1982: 13, 14), podemos disponer de información para aludir a que, aunque el mismo autor asegura que la lengua y la norma no se encuentran en el mismo plano, existe una relación intrínseca entre el funcionamiento del sistema (véase como lengua o dialectos en distintos niveles de abstracción) y la norma; ya que este último término fue definido por él como un “sistema de isoglosas” que poseen una incidencia abstracta de rasgos.

El lingüista toma en consideración la diacronía de la lengua para poder comenzar con una enmarcación de la norma. Para ello, fuera de la insistencia positivista en desvincular el pasado de un idioma con el fin de sólo atisbar su uso sincrónico, Coseriu voltea

la mirada hacia un pasado histórico y cultural que permite comprender el presente y, por lo mismo, la forma en que actúa la norma a través de lo fijado de manera tradicional en las comunidades lingüísticas.

[...] y en este sentido se puede decir que la lengua se construye diacrónicamente y funciona sincrónicamente; mas tal distinción no implica ninguna separación real, puesto que en la lengua el funcionar (“sincronía”) y el constituirse o cambiar (“diacronía”) no son *dos momentos*; sino *uno solo*. (Coseriu, 1968: 273)

En coalición con lo anterior, se vislumbra en los textos colocados a principio de este apartado, una contribución más respecto a la norma, concretamente la implicación de un *acto valorativo* cuando el individuo observa lo históricamente dado en el conjunto de hablas que, de acuerdo con Eugenio Coseriu, componen un sistema o distintos sistemas. Y, por otro lado, existe una reticencia a una perspectiva sociologizante que reduzca a este objeto de estudio a su implicación social dentro de una comunidad, puesto que esto construiría una paradoja en la teoría del lingüista, quien antepone el acto comunicativo individual al sistemático, sin que esto signifique contradecir que, cuando se habla, se habla una lengua.

[...] la norma, en cambio, es un «sistema de realizaciones obligadas» [...] consagradas social y culturalmente: no corresponde a lo que «puede decirse», sino a lo que ya «se ha dicho» y tradicionalmente «se dice» en la comunidad considerada [...] (Coseriu, 1978: 55)

No hay, entonces, para Coseriu, una norma tradicional, sino una norma de lo tradicional, la cual funciona como una abstracción de elementos “normales” que responden a los sistemas

de isoglosas mediante el conocimiento procedente del hablar de una comunidad en cada nivel de abstracción, y en donde se efectúa una valoración de lo que es “correcto” por medio de una comprobación de lo que se dice (y no de cómo se debería decir) en la propia lengua empleada. La norma, pues, existe para el rumano en un plano histórico y en uno psíquico correlacionados en tanto que ambos responden a un cúmulo de tradiciones lingüísticas de lo que se dice y se ha dicho en el hablar social de manera común dentro de sincronías sucesivas que, por supuesto, son codependientes.

2. Luis Fernando Lara y la continuación de la norma

Como parte de la continuación de la teoría lingüística en torno al concepto de norma, Luis Fernando Lara retoma las bases establecidas por autores como Bohuslav Havránek, Eugenio Coseriu y Klaus Heger sobre el mismo. Para ello, en textos como *El concepto de norma en lingüística* (1976) y *Lengua histórica y normatividad* (2009) desarrolla el esbozo de un nuevo concepto de norma que se adecúe a la visión global referida por el lingüista rumano, la cual busca unir diferentes aspectos que no sólo se ciñan a la base estructural de la ciencia del lenguaje, sino a un panorama donde el monismo de diacronía y sincronía de Coseriu pueda aportar un análisis realista que no sucumba de manera exclusiva a ideales tentativos, sino que posibiliten la apertura de una aplicación que supere los límites de la ontología ideal, correspondientes, a su vez, a la descripción lingüística de las nociones teóricas.

Uno de los elementos fundamentales en el comienzo de este acercamiento es la reiteración de los condicionamientos germinados en el estudio sincrónico de la norma en donde las intervenciones sociales e históricas eran desechadas con rigidez cientifista, por lo que, en palabras de Lara “una y otra tendencia

científica exigen un nuevo acercamiento al fenómeno con puntos de vista integrados” (Lara, 1976: 108). El lingüista mexicano enuncia, mediante palabras dichas de forma anterior por Heger y Havránek, que “la norma no es un fenómeno como el uso o el sistema, sino que su campo se sitúa sobre ellos, en un orden metalingüístico precientífico” (Lara, 1976: 108). De esta manera, localiza al concepto de norma en lo que Russell referiría como lenguaje que se dirige a las palabras, es decir, el metalenguaje, diferente, naturalmente, al plano donde el sistema y el habla subyacen.

Luis Fernando Lara parte, entonces, de que la norma es, pues, un modelo que tiene cierto grado de obligatoriedad, el cual interviene en la actualización de un sistema lingüístico a través de la selección de realizaciones que se consideran adecuadas en una comunidad debido a un desarrollo preliminar en la tradición histórico-social del mismo sistema. Como podemos percibir, ase de Coseriu la envergadura de la diacronía y la implicación de un acto valorativo que apele a la conciencia lingüística existente en los hablantes y en los profesionales de la ciencia del lenguaje. Sin embargo, éste se refiere al concepto como a un modelo y no como a un sistema en sí mismo, con realizaciones comunes.

Con el objetivo de esclarecer en qué punto se logran integrar las distintas tendencias científicas, menciona, a manera de deducción, que “no es la sociedad por sí sola la que condiciona a las normas lingüísticas, pero tampoco es el sistema lingüístico en sí mismo el que da lugar a la *norma*” (Lara, 1976: 117). Así, ratifica que lo normal es el resultado de la actualización efectuada por la norma y no a la inversa. Al considerar lo antedicho en conjunto con la premisa de que tanto para Coseriu como para el presente lingüista existe una valoración por parte del hablante, es cuando una nueva aportación es manifestada por Lara: el concepto descriptivo de norma no es más que un ideal, puesto que toda

actualización conlleva cierto grado de obligatoriedad social e histórico, carente de objetividad, lo que permite afirmar que toda norma prescribe, mediante “lo dicho”, “lo que debe decirse”.

Al tomar en cuenta lo citado en el párrafo anterior, se realiza una apertura en donde la norma lingüística (aquella vista como descriptiva) y la norma institucional (aquella vista como prescriptiva) tienen en común el puente que es, *de facto*, el grado de obligatoriedad. De este modo, Lara distingue a ambas como normas inconscientes y normas conscientes para sugerir una distinción menos tajante que las posiciones fuera de la dicotomía entre lo objetivo y lo no objetivo, lo correcto, lo incorrecto, lo científico y lo pseudocientífico, pues, como hemos podido esclarecer, no detentan tal oposición.

De manera final, en este subapartado podemos decir que la norma de Lara establece como necesaria e indisoluble una acción valorativa. Esto, dentro de la mera descripción teórica, correspondería a la teoría lingüística; no obstante, su posible práctica en el análisis de la actualización ejercida en contextos reales podría suponer un aporte a la teoría del lenguaje, por eso su verificación superaría la reflexión filosófica e, incluso, metafísica para alojarse en un espacio utilitario de uso social en donde estén implicadas otras ciencias humanas que la enriquezcan con un carácter interdisciplinario y, no por ello, menos estricto.

3. Nuevas contribuciones al concepto de norma lingüística iniciado por Coseriu

Comenzaré por considerar que nos referimos a *norma*, como lo hemos efectuado desde un comienzo, como a aquel concepto que, hasta el momento, podemos situar en una teoría lingüística de bases estructurales en donde existe una relación con otros conceptos que también contribuyen a entender —desde el análisis de una realidad en el mundo de las ideas, no en el de los hechos—

la ciencia del lenguaje. Cabe agregar que, si bien lo mencionó Hjelmslev: “Una teoría, en el sentido que empleamos, es por sí misma independiente de toda experiencia” (1971: 28), es también indispensable considerar que el objeto de estudio principal que nos atañe aquí son los textos lingüísticos que nos han proporcionado un horizonte con semejanzas y divergencias. Mediante una comparativa de los autores abordados, se abren nuevas posibilidades de acercarnos a la idea de este término empleado en la lingüística, que ambiciona a dar respuesta a contextos auténticos que traspasen la frontera entre la teoría lingüística y la teoría del lenguaje para la verificación de hipótesis concretas.

De forma subsecuente, partiré de la idea lariana de que la norma constituye un modelo de actualización con cierto grado de prescripción vinculado a un acervo histórico, cultural y, por supuesto, social, en donde colisionan el sistema lingüístico con el sistema social sin dejar de lado la característica psíquica que le atribuyó Coseriu, y la cual propicia comprender por qué Lara determina a esta clase de normas como inconscientes. Asimismo, la norma, para ambos autores, implica un acto valorativo por parte del hablante, a través del cual se lleva a cabo la actualización que hemos reiterado.

La implicación de un acto metalingüístico en donde se efectúa una evaluación nos habla de valores extrasistemáticos y, en la mayoría de las ocasiones, poco objetivos, que parten no sólo de lo tradicional, sino también de componentes como prejuicios y estereotipos que no responden a una verdad constatable, sino a una idea que se tiene del sistema, o lo que Lara (2009) definiría como idea de la lengua. Por lo anterior, es posible establecer una morfología de la norma que parta de deducciones originadas de lo que hemos estudiado y la revisión rigurosa de las apreciaciones (unas más puntuales que otras) de Eugenio Coseriu y Luis

Fernando Lara. Así pues, la configuración de la norma podría establecerse de manera tentativa como un ente tripartito compuesto por una actitud, un acto y un producto.

En primer lugar, el elemento de la *actitud* parte del hecho de que hay una recapitulación hacia la diacronía del sistema para observar qué es lo que se ha dicho, así como hacia la sincronía para percibir lo que se dice. Ante este examen perceptivo, el hablante adquiere una postura en donde confluye su conocimiento del sistema y, además, todos aquellos ápices implícitos debido a su condición de individuo social. Por lo tanto, asume una actitud lingüística, un concepto empleado en sociolingüística para referirse a una actitud social trasladada a contextos del lenguaje y en donde principios de hegemonía, estereotipos, prejuicios y arbitrariedad poseen un papel de envergadura a fin de comprender la relación entre el hablante, su lengua y su idea de la lengua. Citando de nuevo a Lara, “¿Hasta dónde es la estructura social en su totalidad la que delimita el conocimiento del mundo?” (1976: 129).

En continuidad con lo anterior, el segundo punto dentro de la morfología de la norma sería el *acto* “cuando se concreta un análisis más o menos consciente y se pone en práctica la función metalingüística en donde se valora qué es pertinente para los diferentes sistemas con distinto grado de abstracción (variantes y lengua)” (Rodríguez Chiw: 2021). Llegados aquí, es importante darle el peso que posee la realización de un análisis metalingüístico que verifique, mediante la actitud y el acervo, la manera en que se podría actualizar de manera idónea (según los parámetros instaurados en un grupo de hablantes) el sistema que emplean.

Por último, el *producto* sería el resultado de la actitud y el acto, es decir, la actualización misma reflejada en el uso. Los elementos constitutivos del uso variarían según la norma aplicada

en cada dimensión de variantes, sean éstas diastráticas, diafásicas o diatópicas. Hasta este punto, nos trasladamos de la revisión de una teoría lingüística más o menos abstracta a una teoría del lenguaje que podría adherirse a los estudios sociolingüísticos. El uso estaría supeditado ahora a la norma proveniente de una valoración social y no, de forma exclusiva, al sistema como un ente dado, con lo cual volveríamos a la concepción coseriana de que la lengua sólo existe como resultado de una serie de actos lingüísticos que, sin lugar a dudas, están condicionados de manera bilateral por todo aquello que la norma ha asentado como sistemático.

Como parte de la característica psíquica que Coseriu le atribuyó a la norma, la actitud lingüística, desde una perspectiva mentalista, comprende la base sustancial de la ejecución de la norma y el actuar normativo, debido a que las actitudes de esta clase se observan como la respuesta a una disposición mental respecto a elementos lingüísticos (usos o sistemas), mismas sobre las cuales Pérez Arreaza (2006: 107) afirma que poseen un carácter explicativo y predictivo, ya que hacen factible pronosticar el futuro de variedades y lenguas. Una actitud, favorable o no, actualiza al sistema. De alguna manera, podríamos afirmar que no se puede concebir una norma sin una actitud, lo cual da respuesta, a su vez, a este concepto como una conjunción de todos los momentos concebibles en el espacio temporal: pasado, presente y futuro. Los primeros con la certeza de ser cotejables y, el último, como un vaticinio basado en la regresión a la tradición histórica de lo lingüístico. Al cabo que la sincronía, así como el presente, son fugaces; por lo tanto, lo que pareciera sincrónico ha pasado a la diacronía y lo que solía ser una predicción, ahora puede ser el estado actual del sistema.

En definitiva, la teoría lingüística coseriana ha dejado un rico legado de premisas y conceptos desarrollados que abren

posibilidades de prolongación en el contexto del siglo XXI y sus nuevas proposiciones en torno a la ciencia del lenguaje. Entre las herencias más notables del lingüista rumano en el marco de este tema está la introducción de una armonía entre la diacronía y la sincronía, además de la sugerencia de que existe una participación apreciativa del hablante. La norma, abordada en el presente texto, posibilita comprender la estructura sobre la cual se erigieron otros conceptos elementales que muestran las relaciones lingüísticas y que, además, confluyen en una condición interdisciplinaria en la que trasluce la quimera de un análisis del sistema a través del sistema sin otras implicaciones igual de relevantes e inherentes. El monismo coseriano en cuanto a norma es una clase de resistencia científica que no olvida el antecedente filosófico y filológico del estudio del lenguaje, ya que los aúna y da razón de su dependencia.

Para concluir, el concepto de norma en lingüística es uno de los principios que todavía tienen mucho campo de estudio que explorar, pues, como vimos en líneas anteriores, tanto puede estudiarse en la teoría lingüística como en la teoría del lenguaje. Asimismo, representa un punto que esclarece las relaciones internas entre el uso y el sistema, las variantes y los usuarios, y da razón de cómo y por qué cambian las lenguas. En el caso específico del mundo panhispánico, la aplicación del concepto podría abrir un debate sobre la norma y la tradición normativa española que tanto han vertido en la percepción del español y, por lo mismo, han hecho propicias las actitudes lingüísticas más generalizadas en los países hispanohablantes, las cuales han configurado los comportamientos sistemáticos y las actualizaciones diversas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CASADO, M. (1991): *Lenguaje y cultura*, España, Editorial Síntesis.
- CASTILLO PEÑA, C. (1998): “Función metalingüística, metalenguaje y autonomía”, *Lexis*, n°22, pp. 243-266: <<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/lexis/article/download/7302/7514>> [Consulta: abril 2021].
- CÓRDOVA ABUNDIS, P. (2003): *Habla y sociedad*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara.
- COSERIU, E. (1968): “Sincronía, diacronía y tipología”, in *XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas*, Vol. 1, pp. 269-284: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=348860>> [Consulta: febrero 2021].
- COSERIU, E. (1978): *Sincronía, diacronía e historia. El problema del cambio lingüístico*, Madrid, Gredos.
- COSERIU, E. (1982): *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos.
- DE SAUSSURE, F. (1983): *Curso de lingüística general*, Madrid, Alianza Editorial.
- HERNÁNDEZ, R. (2013): “La positividad del poder: la normalización y la norma”, *Teoría y crítica de la psicología*, n°3, pp. 81-102: <<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5895396.pdf>> [Consulta abril 2021].
- HJELMSLEV, L. (1971): *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Madrid, Gredos.
- JAKOBSON, R. (1984): *Lingüística y poética*: <<https://www.textosenlinea.com.ar/academicos/Jakobson%20-%20Linguistica%20y%20poetica.pdf>> [Consulta: noviembre 2020].

- LARA, L. F. (1976): *El concepto de norma en lingüística*, México, El Colegio de México.
- LARA, L. F. (2004): *Lengua histórica y normatividad*, México, El Colegio de México.
- LOPE BLANCH, J. M. (1986): *Estudios de lingüística española*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- LOUREDA, Ó. (2009): “De la función metalingüística al metalenguaje: Los estudios sobre el metalenguaje en la lingüística actual”, *Signos*, n.º.71, pp. 317-332: <https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09342009000300002> [Consulta: [septiembre 2020](#)]
- MORENO FERNÁNDEZ, F. (2009): *Principios de sociolingüística y sociología del lenguaje*, Barcelona, Ariel.
- NUNES DA SILVA, K. (2004): “Norma lingüística e reprodução social”, *Quaderns de Filologia Estudis lingüístics*, n.º.11, pp. 197, 211: <<https://ojs.uv.es/index.php/qfilologia/article/view/5052/4847>> [Consulta: [abril 2021](#)].
- PÉREZ ARRAEZA, L. (2016): “Las actitudes lingüísticas de los jóvenes hispanos de Montreal”, *Lengua y migración*. 8:2, pp. 105, 132: <<https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/27750>> [Consulta: [mayo 2021](#)].
- RODRÍGUEZ CHIW, M. D. (2021): *La norma lingüística en la Zona Metropolitana de Guadalajara: actitudes y estereotipo*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara.